Nº 181 - TOMO 383 12 DE AGOSTO DE 1997



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

42ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR HUGO BATALLA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LIC. JORGE MOREIRA PARSONS

S U M A R I O

1) TEXTO DE LA CITACION

“Montevideo, 8 de agosto de 1997.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento del Cuerpo, el próximo martes 12, a la hora 15 y 30 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión particular del proyecto de resolución por el que se modifica el Reglamento de la Cámara de Senadores.

(Carps. Nos. 514/96 y 519/96 - Rep. Nº 449/97)

Jorge Moreira Parsons
Secretario

Mario Farachio
Secretario.**”**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andújar, Arismendi, Astori, Batlle, Brezzo, Couriel, Chiesa, Dalmás, Fernández Faingold, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Hierro López, Irurtia, Korzeniak, Michelini, Millor, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia** y **Virgili.**

FALTAN: con aviso, el señor Senador **Cid** y, sin aviso, los señores Senadores **Mallo** y **Storace.**

3) REGLAMENTO DEL SENADO. Modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 43 minutos)

-El Senado entra a la consideración del único punto del orden del día: "Discusión del proyecto de resolución por el que se modifica el Reglamento de la Cámara de Senadores. (Carps. Nos. 514/96 y 519/96 - Rep. Nº 449/97)".

(Antecedentes:)

"Carps. Nos. 514/96 y 519/96
Rep. Nº 449/97

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Administrativos

PROYECTO DE RESOLUCION SUSTITUTIVO

Artículo Unico. - Modifícase el Reglamento del Senado de la siguiente manera:

Agrégase al Capítulo III del Reglamento el siguiente artículo bajo el título **"Obligaciones de los Senadores":**

"Dentro de los treinta días de la iniciación de cada Período o de su ingreso a la Cámara, los Senadores deberán entregar a la Secretaría una declaración jurada de su Estado Patrimonial y actividades remuneradas, bajo sobre cerrado y lacrado, el que sólo podrá abrirse a pedido fundado del Senador que lo presente o por Resolución de la Cámara. Esta declaración jurada será devuelta un año después de haber cesado el Senador en su mandato."

Agrégase al Capítulo XXIV Disposiciones Transitorias el siguiente inciso:

"La obligación que se establece por la disposición que agrega en el Capítulo III, deberá cumplirse en esta Legislatura dentro de los treinta días de la aprobación de la misma."

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 1997.

Wilson Sanabria (Miembro Informante), **Alberto Cid, Susana Dalmás, Guillermo García Costa, Luis E. Mallo.** Senadores.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º. - Los Senadores, hasta tanto se dicte una ley sobre la materia, deberán formular una declaración jurada patrimonial en la forma que se establece en la presente resolución.

Art. 2º. - Las declaraciones juradas deberán contener una relación precisa de la situación patrimonial del declarante, indicando especialmente:

A) Nómina de bienes inmuebles de los que el funcionario sea propietario o copropietario, titular o co titular de cualquier derecho real, se encuentren ubicadas tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos deberá indicarse la relación jurídica que corresponda, así como la precisa individualización del bien, mediante la mención de su ubicación y número de padrón;

B) Nómina de bienes muebles registrables en los distintos Registros Públicos, de los que el funcionario sea propietario o copropietario, titular o titular de cualquier derecho real, con individualización precisa de los mismos;

C) Participación directa o indirecta en sociedades o asociaciones o civiles o comerciales, empresas privadas, con individualización de las mismas y de la participación que corresponda;

D) Todo ingreso que perciba en forma independiente de su función pública;

E) Los derechos personales que mantengan sobre cualquiera de los bienes referidos en los literales A) y B);

F) Número de personas que dependan económicamente del declarante, individualizando a las mismas;

G) Todo otro elemento que sea significativo a los efectos de determinar su situación patrimonial.

El declarante especificará su estado civil y el régimen matrimonial de bienes si hubiere contraído matrimonio.

Art. 3º. - En las declaraciones juradas el funcionario expresará su estado civil y, de ser casado, el régimen matrimonial de bienes por el que se rige, así como el número de hijos sometidos a su patria potestad.

Las declaraciones deberán incluir los bienes declarables propiedad de la sociedad conyugal y de los hijos antes referidos.

Si existiera separación de bienes al tiempo de presentar la declaración ésta también abarcará el patrimonio propio del cónyuge o, si fuera el caso, la constancia de que éste se reserva el derecho a la intimidad (Arts. 10 y 72 de la Constitución).

De producirse la separación o partición luego de presentada la declaración y durante el término de vigencia de la obligación estipulada en los artículos 1º y 2º, el funcionario deberá actualizar aquélla, incluyendo copia de la referida partición.

Art. 4º. - Las declaraciones patrimoniales deberán ser presentadas dentro de los sesenta días de aprobada la presente resolución.

Ricaldoni, Posadas Montero, Santoro, Andrade, Pozzolo. Senadores.

PROYECTO DE RESOLUCION DEL SENADO

Agrégase al Reglamento de la Cámara de Senadores, la siguiente disposición transitoria:

Art. 185. - Todos los miembros del Senado deberán formular una declaración jurada de bienes de su propiedad, de su cónyuge y de las personas -parientes o no- con quien convive o que están a su cargo.

La declaración comprenderá no solamente los inmuebles, los bienes muebles registrables, sino además, desde luego, los sueldos o ingresos periódicos por cualquier concepto, los saldos de cuentas bancarias, la participación en sociedades de cualquier naturaleza y, en general, todos los datos que permitan conocer con razonable precisión el respectivo patrimonio.

La declaración jurada deberá presentarse, dentro de los 30 días de asumido el cargo y, será renovada, por lo menos, en el último Período de la Legislatura.

Los Senadores actualmente en funciones, dispondrán de un término de veinte días, contados desde la presente resolución, para presentar la declaración jurada a que se refiere esta norma. Para los Senadores suplentes, regirán las mismas obligaciones de este artículo, a partir de la primera vez que asuman el cargo aunque sea temporariamente.

La declaración jurada deberá presentarse en la Presidencia del Senado en sobre cerrado y podrá ser examinada por cualquier autoridad pública que lo solicite fundadamente o por un particular cuando lo pida basado en razones suficientes, bajo su responsabilidad, por escrito y con firma letrada.

La vigencia de esta disposición se extenderá hasta tanto entre en vigor una ley que regule, **con carácter general, para altos funcionarios**, la obligación de presentar declaración jurada de bienes. A partir de ese momento, los miembros del Senado presentarán sus declaraciones juradas de conformidad con lo dispuesto en dicha ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo constituye una de las conductas previstas por el artículo 115 de la Constitución.

Moción de orden

De conformidad con lo establecido en el Art. 4º y concordantes del Reglamento del Senado, solicitamos se convoque a una sesión especial del Senado, para adicionar el citado Reglamento con el artículo transitorio que se acompaña.

Esta citación se propone para el día 29 de agosto de 1996, desde la hora 15 hasta la hora 16.

Korzeniak, Couriel, Arismendi, Astori, Segovia, Cid, Gargano, Sarthou. Senadores.**"**

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

-En consideración.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Sanabria.

SEÑOR SANABRIA. - La Comisión de Asuntos Administrativos ha resuelto, por unanimidad -y luego de analizar tres proyectos que se presentaron en ese ámbito- aprobar la modificación al Reglamento del Senado, agregando, a su Capítulo III, el artículo bajo el título "Obligaciones de los Senadores". Este manifiesta que dentro de los treinta días de iniciación de cada Período o de su ingreso a la Cámara -en este caso, este mecanismo operaría después de aprobada la modificación del Reglamento- los actuales Senadores y quienes se incorporen de ahora en adelante, tendríamos treinta días para entregar a la Secretaría una declaración jurada similar a la que se exige en el Reglamento de la Cámara de Representantes. Entendemos que se trata de una medida igualitaria que se ha establecido para muchos funcionarios de confianza o electivos de la Administración. No quisimos avanzar más en este sentido, dado que en la Cámara de Senadores se está analizando un Proyecto de Ley Cristal que apunta a la formalización de una voluntad política de todos los sectores, en el sentido de ir más allá de lo que hoy estamos planteando. Sin embargo, entendemos que, en definitiva, este es un avance sobre el cual nos pusimos de

acuerdo rápidamente, dado que permite aprobar un proyecto que está en vigencia en la Cámara de Representantes y que quienes alguna vez fuimos Representantes, lo cumplimos.

Con esto no queremos generar una discusión pública y política, vinculada a la Ley Cristal que está a estudio de la Comisión respectiva. Simplemente proponemos la incorporación de este artículo por la vía de la modificación reglamentaria, que significa un avance y que, de alguna manera, iguala el Reglamento al de la Cámara de Representantes. Por otra parte, no quisimos cambiar ni un punto ni una coma de la redacción del artículo que está vigente en la Cámara de Representantes, a los efectos de viabilizar la aprobación de este artículo, sin mayor discusión, en virtud de que los otros aspectos vinculados a este tema van a ser, seguramente, tenidos en cuenta por la Ley Cristal que está analizando el Senado de la República.

En síntesis, la Comisión ha aprobado por unanimidad la incorporación de este artículo al Reglamento de la Cámara de Senadores.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Por nuestra parte, estamos en condiciones de votar inmediatamente este proyecto que ha sido discutido largamente y sobre el cual, felizmente, traemos una solución consensuada a Sala. Entendemos que esto es un avance respecto a la ley anticorrupción remitida por el Poder Ejecutivo, que esperamos que el Senado considere rápidamente. Sin embargo, quisiera hacer una propuesta a los miembros de la Comisión y en caso de que provoque una discusión o una postergación de la votación, la retiraría. Me pregunto si no tendrían que estar incluidos en esta exigencia los funcionarios que son designados en carácter de confianza en el Senado. Reitero que estoy en condiciones de votar el proyecto tal como viene de Comisión y que si mi sugerencia diera lugar a discusión y trasladara su aprobación para otra sesión, la dejaría sin efecto.

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el Miembro Informante.

SEÑOR SANABRIA. - No tenemos inconveniente en atender la sugerencia del señor Senador Pozzolo, en virtud de que está dentro de la línea de razonabilidad del proyecto pero, evidentemente, quisiéramos consultar a los demás miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, porque habíamos acordado no cambiar en nada el artículo de la Cámara de Representantes. Digo esto, porque no queremos generar una discusión sobre este tema, que ya tuvimos y que dejamos postergado para el momento en que se trate la ley anticorrupción.

SEÑOR POZZOLO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SANABRIA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Entonces, retiro mi sugerencia en el entendido de que esta puede ser parte de la legislación definitiva y a los efectos de que esta modificación pueda ser votada en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto de resolución sustitutivo, que agrega al Capítulo III del Reglamento, el artículo bajo el título "Obligaciones de los Senadores".

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Como se apreciará, votamos el proyecto de resolución tal como vino de Comisión dado que, como habíamos adelantado a sus miembros, nos parecía positivo porque significa un avance, quedando a la espera de una ley general sobre Ley Cristal, que todavía no se ha dilucidado en el ámbito de la Cámara de Representantes.

Sin perjuicio de lo expuesto, nos ha parecido correcto presentar un aditivo, sin provocar con ello una polémica que reeditaría la discusión que ocurrió hace mucho tiempo y que, quizás, se producirá en una sesión de la Asamblea General, cuando se trate la Ley Cristal.

De cualquier manera, considerábamos que era nuestro deber -en el entendido de que sabemos que el ambiente de la Comisión fue, efectivamente avanzar, aunque fuese un poco- presentar ese aditivo. Sin embargo, no queremos reeditar una polémica, así como tampoco realizar una fundamentación, que ya hicimos en la oportunidad en que se trató el proyecto de Ley Cristal.

Existe otro tema que no está contenido en ese aditivo que sí nos preocupaba desde el punto de vista jurídico, pero ya fue aclarado por el señor Miembro Informante. Me refiero al hecho de que una vez que se apruebe una Ley Cristal con carácter general y no sólo para los Senadores, obviamente esta disposición que acabamos de votar dejará de tener vigencia. Nos parece importante que esta aclaración quede hecha en virtud de aquella disposición constitucional que expresa que el Gobierno interior de las Cámaras se rige por sus reglamentos. De todas maneras, insisto, esto fue votado en el entendido de que una vez que se apruebe una ley formal, dejará de regir esta disposición.

Reitero que no quiero fundamentar mi solicitud, pero junto a varios señores Senadores nos pareció que era nuestro deber presentar este aditivo sin que ello signifique que se reabra una discusión con argumentos que ya fueron manejados en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo aditivo propuesto.

(Se lee:)

"La relación jurada comprenderá el estado patrimonial de bienes de propiedad del Senador, de su cónyuge y de las personas, parientes o no, con quien convive o que están a su cargo y podrá ser examinada además de las hipótesis indicadas en el inciso anterior por un particular, cuando lo pida basado en razones suficientes, bajo su responsabilidad, por escrito y con firma letrada. Firman: los señores Senadores Korzeniak, Michelini, Gargano, Couriel, Segovia, Sarthou y las señoras Senadoras Arismendi y Dalmás."

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Antes de votar el artículo, propuse una pequeña modificación al texto que venía de la Comisión. Ante ello, el señor Miembro Informante me respondió que se había alcanzado un acuerdo para no modificar dicha disposición y, sin embargo, ahora vemos que hay miembros de esa Comisión que firman un aditivo que introduce variantes a la redacción ya aprobada. Recuerdo que en ese momento retiré la moción que había presentado, por lo que me pregunto cómo es posible que ahora se presente otro aditivo, luego de la respuesta que recibimos.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Iba a hacer uso de la palabra para fundar el voto y no sabía que se hubiera reabierto la discusión.

SEÑOR SANTORO. - Ya fue leído el aditivo que se propone.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quien ha realizado una acción incorrecta ha sido quien habla, por lo cual le pide disculpas. En tal sentido, realice su fundamento de voto y en la versión taquigráfica será incluido donde corresponda.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - El artículo único, que por acuerdo tal como señaló el señor Miembro Informante, ha sido votado por unanimidad en el Senado, deja de lado algunas suspicacias que siempre se habían manejado cuando se discutía este tema. Hasta el cansancio habíamos escuchado "¿por qué no se pone este artículo en el Reglamento?". Muchos Senadores ya habíamos hecho la declaración aunque no la exigiera el Reglamento. Como no podía ser de otra manera, la unanimidad de los miembros del Senado decidimos incorporar esta disposición. Queda claro, entonces, que no había ningún inconveniente en establecerlo, máxime cuando, repito, muchos señores Senadores ya habían cumplido con este requisito, aunque no era obligatorio. De todas formas, para que deje de existir este tipo de suspicacias, que le duelen al Cuerpo y no sólo a algún señor Senador, se aprobó este artículo. Recuerdo que se decía "¿por qué no se pone ahora, en este momento, sin informe?". Pues bien; ahora sí existe un informe elaborado por unanimidad y se llegó a un acuerdo en la Comisión en cuanto a no modificar esta redacción ni proponer aditivos, pero parece que no alcanza. Quienes reclamaron una y otra vez introducir este tema en el Reglamento, cuando ello se hace, plantean otra cosa. Considero que se están utilizando estos temas para otros fines y sin hacer alusiones políticas a nadie, digo que se ha votado lo mismo que en la Cámara de Representantes sin ninguna alharaca. Nunca entendí por qué esta disposición no estaba incluida en el Reglamento de la Cámara de Senadores. Incluso, tal como lo manifestó el señor Miembro Informante, quienes fuimos Representantes Nacionales teníamos la costumbre de presentar esta declaración y la mantuvimos en el Senado.

Por lo tanto, queda claro que no hay misterios y no tenía ninguna duda en cuanto a que este artículo iba a ser votado por unanimidad.

Muchas gracias.

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - Si bien es cierto que el señor Senador Korzeniak hace instantes nos comunicó su decisión política de presentar el aditivo, debo dejar constancia de que a nivel de la Comisión de Asuntos Administrativos que integramos junto con los señores Senadores Mallo, García Costa, Cid y la señora Senadora Dalmás, se previó esa posibilidad como así también la de presentar complementos al texto propuesto, y se alcanzó un acuerdo político en el sentido de no modificarlo tal como fue señalado en nuestro informe inicial, a fin de que estemos en igualdad de condiciones con la Cámara de Representantes.

Nosotros no nos oponemos porque, en definitiva, un planteamiento político se puede hacer en cualquier circunstancia pero, de alguna manera, esto está violando un acuerdo político. Se trata de la presentación de un aditivo que no hemos tenido oportunidad de verlo en forma escrita, ya que simplemente hemos escuchado su lectura. Personalmente, considero que esto no le hace bien al acuerdo político que se logró y no estamos en condiciones de votar esto, porque no lo hemos

podido leer detenidamente. Repito, considero que esto no es bueno, teniendo en cuenta la resolución de la Comisión, la que cuenta con dos representantes del Frente Amplio en cinco miembros. Con esto, quizás pudiera parecer que algunos sectores políticos no aprobamos este aditivo vinculándolo a otro hecho que no fuera el de análisis y el de un acuerdo político previo.

En el sentido más constructivo posible hacemos este planteo y decimos que esta solicitud echa por tierra un acuerdo político en el sentido de no modificar ni un punto ni una coma del artículo que figura en el Reglamento de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente: es en ese entendido que nos estamos pronunciando en contra del aditivo considerado, pero fundamentalmente en contra del método, porque pensamos que si debemos tratar este asunto, deberíamos enviárselo a la Comisión para que lo analice.

En lo personal, más allá del constructivo anuncio de hacer unos instantes por parte del señor Senador Korzeniak, debemos decir que no teníamos noticias del articulado, al que sólo conocemos a través de la lectura que ha realizado la Mesa.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: hemos llegado a la hora de finalización de esta sesión. Como decía Virgilio, "Las cosas tienen alma", y el reloj de Sala también parece tenerla porque está indicando que terminó esta sesión y, por ende, la consideración de este tema hasta otro día en el que podamos reiniciar su discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa iba a dar cuenta de que estábamos llegando a la hora 16, pero no se consideró procedente interrumpir a los señores Senadores que hacían uso de la palabra. Como sabemos, se trata de una decisión del Senado que, obviamente, podrá pronunciarse libremente con respecto a este tema. Ahora bien; la Presidencia se ve en la obligación de anunciar que ha llegado la hora reglamentaria para terminar la consideración de este asunto, por lo que deberíamos proceder a dar comienzo a la sesión ordinaria fijada para las 16 horas.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Señor Presidente: hago moción para que se postergue el comienzo de la sesión ordinaria y que el Cuerpo continúe en la sesión especial hasta terminar con la consideración del proyecto de resolución por el que se modifica el Reglamento de la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia entiende que es un tema que admite discusión en la medida en que se trata de un asunto muy especial, por cuanto no es una prórroga o un levantamiento cualquiera, sino que colide con una sesión ordinaria fijada para las 16 horas.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: las sesiones en las que se discute la modificación del Reglamento tienen que ser especiales. De esta característica es la sesión que iniciamos a las 15 y 30 horas y que ahora se encuentra en un estado desfalleciente y no se sabe si le queda algún hálito de vida. Consideramos que habiendo sido fijada la sesión ordinaria para las 16 horas y finalizado el horario de la sesión especial, podríamos convocar otra para un nuevo día, a los efectos de continuar estudiando la modificación del Reglamento de la Cámara de Senadores. De lo contrario, incurriríamos en una violación de nuestro Reglamento, ya que despojaríamos de actualidad a la sesión ordinaria para la que fuimos citados.

SEÑOR PRESIDENTE. - Desde el punto de vista reglamentario, no se puede votar la prórroga de la hora de finalización de esta reunión porque ya había una decisión del Cuerpo de celebrar sesión ordinaria a las 16 horas.

En el entendido de que el Senado puede pronunciarse libremente, la Presidencia estima conveniente que esta sesión pase a cuarto intermedio hasta después de finalizada la sesión ordinaria. Es bueno aclarar que no se puede votar la prórroga del término de una sesión cuando hay otra de carácter ordinario fijada con antelación. Dicha práctica sería profundamente negativa para el funcionamiento del Cuerpo.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: podríamos establecer que el Senado votara una sesión especial para el día de mañana, a las 15 y 30 horas, a los efectos de continuar analizando la modificación del Reglamento de la Cámara de Senadores con el texto del proyecto de resolución en nuestro poder, cuya votación aún no ha sido proclamada ni se ha terminado con su análisis.

Por lo tanto, se necesitaría una nueva sesión especial. En realidad, no creemos que hoy sea procedente continuar con el tratamiento de este tema después de la sesión ordinaria, porque generalmente los tiempos absorben la voluntad de los Legisladores.

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - Señor Presidente: el artículo fue votado y aprobado tal como vino de Comisión. Ahora bien; estamos considerando aditivos que fueron presentados, aprobados o no.

Con la intención de respetar fundamentalmente el acuerdo político al que se llegó en la Comisión de Asuntos Administrativos a nivel de todas las Bancadas, hacemos moción para que este aditivo -no el artículo original elaborado por dicha Comisión, que fue aprobado por unanimidad- se envíe a la mencionada Comisión y luego de que ella se pronuncie, se realice una nueva convocatoria. Creemos, además, que esta sugerencia contempla el acuerdo político al que nos hemos referido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Señor Presidente: creo que el aditivo se podía estudiar y votar y que la propuesta del señor Senador Santoro de continuar mañana con este asunto era de buen recibo. En definitiva, lo que va a suceder cuando este artículo se envíe a la Comisión respectiva es que pasarán varios meses hasta que lo eleve nuevamente a este Cuerpo.

Además, deseo aclarar que no fui consultado para participar de ningún acuerdo político, no integré ninguno, y firmé la moción porque la considero válida y buena a los efectos de la declaración jurada correspondiente.

SEÑORA DALMAS. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS. - Señor Presidente: he votado esta moción porque considero que contempla dos aspectos. Por un lado, está la existencia de un acuerdo unánime dentro de la Comisión de Asuntos Administrativos alcanzado por los tres lemas allí representados, situación que considero justa. Por otro, creo que de esta manera se podrá estudiar el tema que formará parte, sí, de una futura Ley Cristal, pero que tiene mucho que ver con el artículo que acabamos de votar. La Comisión deliberará a su respecto y, en nuevas condiciones, podremos recomponer el clima de trabajo logrado en ese ámbito.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: me he pronunciado a favor de las mociones formuladas. He votado afirmativamente la aprobación del texto venido de Comisión, he firmado la propuesta realizada por el señor Senador Korzeniak y he apoyado el envío del aditivo a Comisión.

En honor a la verdad, debo decir que desconocía la existencia del mencionado acuerdo político y, por supuesto, no estaba enterado de él con anterioridad. No obstante, asumo el compromiso adquirido por mis compañeros del Frente Amplio en el seno de la Comisión y, por tal motivo, me pronuncié a favor de que el aditivo pasara a Comisión. En realidad, no hay lugar para especulaciones; yo podría votar el proyecto de resolución ahora mismo -al igual que el resto de los integrantes del Frente Amplio- ya que no hace otra cosa que desarrollar el espíritu del texto aprobado, que venimos discutiendo desde hace dos años. Debemos reconocer que las palabras pueden repetirse, pero reitero que hace dos años que conocemos el contenido de los textos. Aquí el tema es el cónyuge, y algunas otras cosas más. Está por verse si la Comisión logra el acuerdo político necesario para elevar un nuevo texto. Obviamente, lo votaré sin objeciones si la Comisión lo envía aprobado en mayoría o por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consecuencia, ha quedado aprobado el proyecto de resolución y remitido a la Comisión de Asuntos Administrativos el aditivo propuesto.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado, por ser igual al considerado)

4) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 16 y 9 minutos, presidiendo el doctor **Hugo Batalla** y estando presentes los señores Senadores **Andújar, Arismendi, Astori, Batlle, Brezzo, Couriel, Dalmás, Fernández Faingold, Gandini, García Costa, Gargano, Heber, Hierro López, Irurtia, Korzeniak, Michelini, Millor, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Sarthou, Segovia, Virgili**).

DR. HUGO BATALLA
Presidente

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/97